



Identificaci3n del expediente

N3m. Exp. 448/2020/eSUB

En la sesi3n ordinaria de la Junta de Gobierno Local del d3a 8 de septiembre de 2020, se adopt3 el siguiente acuerdo,

"Relaci3n de hechos:

En fecha 19 de junio de 2020 la Asociaci3n Estaci3n N3utica de Vilanova y la Geltr3u a trav3s de su presidente, presenta solicitud de concesi3n de la subvenci3n nominativa del a3o 2020.

El Jefe de Servicio de Proyecci3n de Ciudad ha elaborado el informe de fecha 14 de julio de 2020, que se transcribe a continuaci3n

"INFORME

Exposici3n de motivos

*El Ayuntamiento de Vilanova y la Geltr3u ha mostrado reiteradamente el inter3s en las posibilidades de proyecci3n de la ciudad a trav3s de la marca **Estaci3n N3utica Vilanova y la Geltr3u**. Desde 2002, Estaci3n N3utica de Vilanova y la Geltr3u y el Ayuntamiento han trabajado juntos y han obtenido resultados bastante interesantes y evaluables en aspectos relacionados con la promoci3n de la ciudad.*

Este hecho sin embargo, este a3o, y debido a la pandemia del Covid 19, resulta a3n mucho m3s sensato, dado que el sector del turismo - que cada vez est3 adquiriendo un papel m3s importante y a la vez consolidado en la econom3a de la ciudad - es uno de los m3s afectados por esta situaci3n sanitaria imposible de prever.

Esto ha hecho m3s necesaria que nunca la colaboraci3n entre los sectores p3blicos y privados para poder realizar acciones e iniciar y continuar con proyectos que permitan el desarrollo del modelo tur3stico de Vilanova y la Geltr3u, partiendo siempre del documento estrat3gico del Plan de marketing Tur3stico de Vilanova y la Geltr3u (2017 - 2020) que no es otra cosa que la partitura a seguir para lograr nuestros objetivos en materia de proyecci3n de la ciudad.

El proyecto presentado por la Estaci3n N3utica entronca con esta voluntad, adem3s de posicionarse correctamente ante la coyuntura actual marcada por covid19, y presenta una serie de acciones fundamentales para alcanzar los objetivos marcados en la estrategia del Plan de Marketing Tur3stico. Ya sea la creaci3n de la marca Visit Vilanova - y de sus derivados digitales -, como del apoyo al sello de Destino de Turismo Familiar, a la promoci3n del turismo de reuniones, la captaci3n de visitantes a trav3s de agencias de

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3u. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3u • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



viajes, o diferentes prescriptores tur3sticos; la creaci3n de producto tur3stico; o al necesario papel de interlocuci3n entre el sector y la administraci3n p3blica. A todo esto tambi3n hay que a3adir cuestiones m3s peque3as - pero no menos importantes - de apoyo constante a la realizaci3n de las diferentes acciones marcadas desde el Plan de Marketing Tur3stico.

*El Ayuntamiento de Vilanova y la Geltr3 sigue interesado en fomentar el asociacionismo como valor democr3tico esencial para entender y mejorar nuestra sociedad. Por eso tiene la voluntad de apoyar a **la Asociaci3n Estaci3n N3utica de Vilanova y la Geltr3** dada la visibilidad de su labor y su trayectoria, como marca tur3stica de referencia de la ciudad.*

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula como norma general la concesi3n de subvenciones en r3gimen de concurrencia competitiva, pero tambi3n prevé que se pueden conceder de manera directa las subvenciones que cumplen un serie de requisitos. En el presente caso, no es oportuno aplicar la concurrencia competitiva.

*Por subvenci3n nominativa se entiende aquella que la dotaci3n presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en el Presupuesto Municipal. En este sentido, el presupuesto vigente recoge una dotaci3n singular a favor de **la Asociaci3n Estaci3n N3utica Vilanova y la Geltr3***

Conclusiones

*Vista la solicitud presentada por la Asociaci3n Estaci3n N3utica Vilanova y la Geltr3, para la concesi3n de la subvenci3n nominativa de la a3o 2020, **informo favorablemente** en relaci3n a la aprobaci3n de la concesi3n de dicha subvenci3n nominativa a la Asociaci3n Estaci3n N3utica Vilanova y la Geltr3. "*

Visto que en el expediente consta un informe jur3dico favorable.

Dado que en las bases de ejecuci3n del presupuesto de 2020 est3 prevista la subvenci3n nominativa a la entidad Asociaci3n Estaci3n N3utica de Vilanova y la Geltr3, se plantea la siguiente propuesta.

Fundamentos de derecho

1. Ley 7/1985, de Bases de R3gimen Local y Decreto Legislativo 2/2003, del texto refundido de la Ley Municipal y de R3gimen Local de Catalu3a relativos a las competencias del municipio.
2. Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo com3n de las administraciones p3blicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de r3gimen jur3dico del sector p3blico.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



3. Según el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 65 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
4. Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los entes locales.
5. De acuerdo con el artículo 5.1 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones aprobada por el Pleno el 6 de noviembre de 2006 y modificada por el Pleno de 13 de marzo de 2017.
6. En aplicación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de la alcaldía de 25 de junio de 2019 publicado en el BOPB en fecha 1 de julio de 2019.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- OTORGAR una subvención nominativa a la entidad **Asociación Estación Náutica de Vilanova y la Geltrú** con CIF G62834874, por un importe de **TREINTA Y TRES MIL EUROS (33.000 €)**, destinada a financiar el sostenimiento de la entidad de interés social que es propietaria de la sede social.

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de TREINTA Y TRES MIL EUROS (33.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.4320.48208 SUBVENCIÓN ESTACIÓN NÁUTICA VILANOVA I LA GELTRÚ, del presupuesto del ejercicio 2020 para hacer frente a la subvención que otorga.

TERCERO.- APROBAR las condiciones a que queda sujeto la presente subvención que se concretan en los siguientes puntos:

3.1. ASOCIACIÓN ESTACIÓN NÁUTICA DE VILANOVA I LA GELTRÚ se compromete a:

3.1.1. Destinar la subvención a financiar los gastos que se produzcan de las obligaciones derivadas del programa de acciones y actividades previstas por la Asociación Estación Náutica durante el año 2020.

3.1.2. Someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento, y aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

Este es un documento electrónico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente dirección de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>



3.1.3. Conservar los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicaci3n de los fondos recibidos, por un periodo no inferior a 6 a3os, contados desde la finalizaci3n del plazo de presentaci3n de justificaciones.

3.1.4. Comunicar la petici3n y/o obtenci3n de cualquier subvenci3n p3blica concurrente que no se haya declarado con la solicitud. Esta comunicaci3n se har3 tan pronto como se conozca.

3.1.5. Notificar por escrito al Ayuntamiento de Vilanova y la Geltr3 cualquier incidencia en el cumplimiento de las obligaciones establecidas mediante la presentaci3n de un informe por escrito, tan pronto como se produzca, con justificaci3n de las causas que lo originan

3.1.6. Comunicar por escrito las modificaciones relativas al beneficiario, como un cambio en los medios humanos, un cambio de direcci3n o cualquier otra modificaci3n que tenga trascendencia para el seguimiento de la subvenci3n.

3.1.7. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesi3n de subvenci3n.

3.1.8. Antes del pago, el beneficiario deber3 acreditar fehacientemente encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3.1.9. Cumplir las obligaciones previstas en la ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la informaci3n p3blica y buen gobierno de Catalu3a, respecto a la publicidad activa.

3.2. Ser3n gastos subvencionables las establecidas con car3cter general en el art3culo 31 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.3. Incumplimiento de las obligaciones y compromisos.

3.3.1. El incumplimiento de las obligaciones establecidas originar3 las responsabilidades que en cada caso correspondan y podr3 suponer la revocaci3n, reducci3n o reintegro de la subvenci3n concedida.

3.3.2. En caso de que la entidad estime que ha habido incumplimiento por parte de la administraci3n, deber3 presentar una solicitud por escrito que el Ayuntamiento deber3 resolver en el plazo de un mes.

La desestimaci3n expresa o presunta de esta solicitud ser3 susceptible de recurso administrativo de reposici3n de forma potestativa o directamente de recurso contencioso administrativo.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>



3.3.3. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del beneficiario dar3 derecho al Ayuntamiento a la revocaci3n, reducci3n o reintegro de la subvenci3n concedida, previa audiencia del beneficiario, sin derecho a que 3ste reciba indemnizaci3n, y sin perjuicio del derecho a incoar los procedimientos sancionadores y de resarcimiento de los daos y perjuicios que sean oportunos.

3.4. Responsabilidad frente a terceros. La responsabilidad que se pueda generar frente a terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este acuerdo corresponde a la entidad ejecutora material de las actuaciones.

3.5. La forma de pago del importe de la subvenci3n se realizar3 de una sola vez previa la presentaci3n dentro de los plazos establecidos de la documentaci3n justificativa mencionada en el punto anterior. Asimismo, antes del pago el beneficiario deber3 acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cuando el beneficiario sea deudor del Ayuntamiento se podr3 efectuar la compensaci3n del pago de la subvenci3n con la deuda del beneficiario, previa solicitud del mismo.

3.6. Compatibilidad con otras subvenciones. La subvenci3n regulada en este acuerdo ser3 compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones, entes p3blicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podr3 superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

CUARTO.- NOTIFICAR esta resoluci3n a la ASOCIACI3N ESTACI3N N3UTICA DE VILANOVA I LA GELTR3. **Se entender3 aceptada la subvenci3n por parte de la entidad si en el plazo de 10 d3as no manifiesta expresamente su** disconformidad.

QUINTO.- NOTIFICAR esta resoluci3n a la intervenci3n municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

SIXTO.- Pie de recurso,

Contra este acto, que agota la v3a administrativa y es inmediatamente ejecutivo, puede interponer los siguientes recursos:

Con car3cter potestativo, recurso de reposici3n ante el mismo 3rgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el d3a siguiente al de su notificaci3n, o en su defecto, desde su fecha de publicaci3n.

Alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, dentro del plazo de dos meses, a contar

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3u

Promoci3 Ciutat

desde el d3a siguiente al de la notificaci3n o en su defecto, desde su fecha de publicaci3n.

Contra la resoluci3n de los recurso de reposici3n, puede interponer recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el d3a siguiente al de recepci3n de la notificaci3n o publicaci3n de su resoluci3n, si 3sta fuera expresa; si no lo fuera, el plazo ser3 de seis meses, contados a partir del d3a siguiente al que se produjera la desestimaci3n presunta del recurso.

Tambi3n puede interponer cualquier recurso que considere procedente. "

Contra esta resoluci3n, que es definitiva en v3a administrativa, se podr3 interponer con car3cter potestativo recurso de reposici3n delante del 3rgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el d3a siguiente al de la recepci3n de esta notificaci3n.

Contra la desestimaci3n expresa del recurso de reposici3n, en su caso, o bien directamente contra esta resoluci3n se podr3 interponer recurso contencioso administrativo delante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el d3a siguiente a la recepci3n de la notificaci3n correspondiente.

En el caso que la desestimaci3n del recurso de reposici3n se produjera por silencio administrativo -silencio que se produce en el transcurso de un mes a contar desde la fecha de su interposici3n sin que se haya notificado su resoluci3n- el plazo para la interposici3n del recurso contencioso administrativo permanecer3 abierto a contar desde el d3a siguiente al d3a en que el referido recurso de reposici3n se entienda desestimado.

Este ayuntamiento dispone de la instituci3n del Defensor de la Ciudadan3a que tiene entre sus competencias defender los derechos de los ciudadanos y de las ciudadanas de Vilanova i la Geltr3u, en todas aquellas actuaciones del Ayuntamiento y de los organismos que dependen. Su servicio es gratuito. Si ten3is alguna discrepancia en relaci3n a 3sta resoluci3n, pod3is solicitar su intervenci3n, sin que se suspendan los plazos de los recursos correspondientes.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3u. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3u • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat